



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° W000222/2014  
VRS

SOBRE COBRO IRREGULAR DE  
PERMISO DE CIRCULACIÓN  
OTORGADO POR LA  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN.



005232

03:ABR.2014

VALPARAÍSO,

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional don Sebastián Herrera González, denunciando que la Municipalidad de Concón efectuó un cobro irregular al otorgar el permiso de circulación correspondiente al año 2013, del vehículo placa patente CCVY-73, situación de la que se habría enterado cuando concurre a pagar la segunda cuota del permiso en cuestión a la Municipalidad de Las Condes.

Como cuestión previa, es menester precisar que el artículo 12 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, establece que los vehículos que transitan por las calles, caminos y vías públicas en general, están gravados con un impuesto anual por permiso de circulación, a beneficio exclusivo de la municipalidad respectiva, conforme a las tasas que allí se indican.

Por su parte, el inciso primero del artículo 17 del mismo texto legal, señala que los vehículos a que se refiere la letra a) del aludido artículo 12 que fueren omitidos en la lista de precios que menciona este precepto, deberán asimilarse para los fines de determinar su valor a aquellos vehículos que lo tengan fijado en dicha lista y que reúnan similares características en cuanto a su origen tipo, años de antigüedad, capacidad y especificaciones técnicas y ello será de competencia de la unidad municipal encargada del tránsito y transporte público respectivo.

En relación con la materia, la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, contenida en el oficio circular N° 7.500, de 2013, que impartió instrucciones para la renovación de permisos de circulación año 2013, señala en lo pertinente, que cuando el pago del permiso se haya pactado en dos cuotas, la segunda de ellas deberá enterarse, necesariamente, en la municipalidad en que se pagó la primera.

Ahora bien, y de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, se advierte que el vehículo placa patente CCVY-73 es de propiedad de la cónyuge del recurrente y corresponde a un

AL SEÑOR  
AL CAJ DE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3

En consecuencia, de acuerdo a las consideraciones anotadas, la Municipalidad de Concón deberá revisar el procedimiento de cobro del permiso de circulación del vehículo de la especie, correspondiente al año 2013, procediendo a su recálculo y reintegro de fondos, si resultara pertinente, respecto de lo cual deberá informar a este Organismo de Control en el plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del presente oficio.

Transcríbase al recurrente.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO  
Contralor Regional Valparaíso  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA